

## BOLSA—OTITACION OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. %	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	%	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	%	FECHAS	%	ACCIONES	Pesetas.	%	%
<i>Al contado.</i>									
5-12-916	74,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	74,25 y 30	5-12-916	451,00	Banco de España.....	500		452,00
	74,45	E, de 25.000 "	74,35, 40 y 45		284,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		284,00
	75,75	D, de 12.500 "	76,65 y 60	29-11-916	205,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	205,00
	76,15	C, de 5.000 "	76,15	1-12-916	90,00	Banres de Castilla.....	250		
	76,20	B, de 2.500 "	76,15, 20, 15 y 20	1-12-916	142,00	Banco Hispano-American....	500	50	
	76,10	A, de 1.500 "	76,10 y 05	18-11-916	89,00	Banco Español de Crédito....	250		
	76,50	H, de 200 "	76,50, 25 y 30	5-12-916	290,00	Unión Española de Explosivos..	100		287,00
	75,50	G, de 100 "	76,50, 25 y 30		73,00	Soced. Gral. Aut. Espa. Preferentes.	500		72,75
	76,10	En diferentes series...		5-12-916	22,00	Ordinarias.....	500		22,00
<i>4 por 100 perpetuo interiores (Estampado).</i>									
5-12-916	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,90, 76,60 y 50	17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
	82,00	E, de 12.000 "	81,90, 80, 75 y 70	28-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500		
	83,25	D, de 6.000 "	83,25	30-11-916	95,00	Unión Alcoholes Española.....	500		
	83,15	C, de 4.000 "	83,25	15-11-916	22,00	O. Gral. Mad. de Electricidad..	100		
	83,25	B, de 2.000 "	83,25	5-12-916	345,50	Mediodía de Madrid.....	500		
	83,25	A, de 1.000 "	83,25		349,00	Forreacarriles de M. E. A....	475		
	84,50	H, de 200 "	83,25	5-12-916	254,00	Idem Norte de España.....	475		
	84,50	G, de 100 "	83,15			R. Español del M. de la Plata..			254
4-12-916	82,30	En diferentes series...							
<i>4 por 100 AMORTIZABLES</i>									
9-11-916	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		5-12-916	94,80	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	94,80
4-12-916	87,50	D, de 12.500 "		5-12-916	102,60	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	5	102,55 y 60
5-12-916	87,50	C, de 5.000 "		5-12-916	77,50	Sociedad Gral. Aut. España..	500	4	77,50
5-12-916	87,50	B, de 2.500 "	87,50	24-8-916	87,00	O. Gral. Mad. de Electricidad..	500	5	
5-12-916	87,50	A, de 500 "	87,50	24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
5-12-916	87,50	En diferentes series...		5-12-916	102,00	P. C. M. L. Valladolid a Ariza. Serie A..	500	5	
	95,15	<i>5 por 100 AMORTIZABLES</i>		5-12-916	89,00	Idem Id., Id. 14.....	500	4 1/2	
5-12-916	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		29-11-916	83,00	Idem Id., Id. 14.....	500	4	
5-12-916	95,50	E, de 25.000 "	95,15			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
5-12-916	96,00	D, de 12.500 "	95,60	11-11-916	324 pts.	" " " 1.ª serie.	475		
5-12-916	96,00	C, de 5.000 "	95,90, 96,00 y 95,90	21-10-916	300 pts.	" " " 2.ª serie.	475	3	
5-12-916	96,25	B, de 2.500 "	96,00, 95,90 y 96,00	14-11-916	303 pts.	" " " 3.ª serie.	475	3	300 pts. ob.
2-12-916	95,90	A, de 500 "	96,26	9-11-916	297 pts.	" " " 4.ª serie.	475	3	
		En diferentes series...		4-12-916	298 pts.	" " " 5.ª serie.	500	3	297 pts. ob.
<i>OBLIGACIONES EN TÍTULOS</i>									
4-12-916	101,05	Serie K, de 600 pesetas al 4,50 por 100.	101,00	5-12-916	76,00	Obligaciones.....			76,00
5-12-916	101,05	E, de 5.000 " al 4,50 por 100.	101,05, 100,95 y 80	22-11-916	92,25	Idem por resultado.....	500		
5-12-916	102,40	H, de 500 " al 4,75 por 100.	102,40	17-11-916	93,25	Idem para pago de apropiaciones en el interior.	500		
5-12-916	101,65	B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	101,60	17-11-916	94,00	Total para el de él en el anejo.....	500		

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	459.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

## FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	300.000
Cambio medio.....	79,50
Billetes.....	
Cambio medio.....	

## LIBRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	3.000
Cambio medio.....	22,00
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Diciembre de 1916.

Hacia Italia debe hallarse el centro principal de perturbación atmosférica, y también sobre Canarias debe haber un centro borrasco.

Se debilita cada vez más la zona de presiones altas, que se halla en Galicia, extendiéndose al NW. sobre el Atlántico.

Los vientos soplan generalmente flojos ó moderados de dirección variable, y el tiempo es de cielo claro y temperatura

baja en las comarcas de Castilla, León, Aragón y la Mancha.

En Andalucía, Levante y Cataluña el tiempo es bueno, y llueve sobre Galicia, Asturias, Santander y las Provincias.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Huelva y San Fernando, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Palencia, Segovia y Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuadrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 6 de Diciembre de 1916.

Barquero del Retiro (Altitud 667 mts.)

Hr. en m. y 50'	Barómetro en m. y 50'	Tem- pera- tu- ra C°.	Humi- didad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10.			
0h	702 5	-0.8	72	N.....	0=Calmia.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	701 0	-2.1	88	SW.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem.....
8	700 9	-1.2	87	NNW.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	701 2	5.2	45	NE.....	2=Flojo.....	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo.....
16	700 8	5.1	56	NNW.....	1=Ventolino...	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
20	701 9	4.1	57	N.....	2=Muy flojo...	>	Despejado.	206

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos  
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Kamo, de Zaragoza y Leciñena (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.077 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Kamo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las citadas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.—El Director general, Franco.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-

sición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-869

### Diputación Provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por el Cuerpo provincial, se señala el día 10 de Enero próximo, á las cuatro de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Bartolomé del Gráu, por Gurb, á Vich, bajo el tipo de 104.098 pesetas 35 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos previstos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y Palacio de la Diputación, ante el Excmo. señor Gobernador civil ó el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por este Cuerpo, y del Notario, que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once á doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Bartolomé del Gráu, por Gurb, á Vich», debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo

que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones de la misma.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Bartolomé del Gráu por Gurb, á Vich.*

1.º El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta, es la cantidad de 104.098 pesetas 35 céntimos; el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo.

2.º La fianza provisional que habrá de constituir los licitadores para concursar á la subasta, será la cantidad de 5.204 pesetas 91 céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el rematante la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de cotización y Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.º El rematante quedará obligado a ejecutar las obras con arreglo al proyecto formulado por la Dirección de Obras Públicas provinciales en 7 de Julio de 1915, aprobado por la Diputación en 12 de Octubre siguiente, y por el Ministerio de Fomento en 17 de Enero de 1916, proyecto que estará expuesto al público en la Dirección de Obras Públicas provinciales, desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquel en que se celebre, debiendo empezar las referi-

días obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate, y terminarlas en el plazo de veinticuatro meses.

4.<sup>a</sup> El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas á las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la Dirección de Obras Públicas provinciales.

5.<sup>a</sup> El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto á la Dirección facultativa provincial encargado de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación, en la proporción de una y tres partes, respectivamente, á tenor de lo establecido en las condiciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> del contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904, para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

6.<sup>a</sup> En el caso de que la liquidación de las obras no quede terminada dentro del semestre subsiguiente á la recepción provisional, la Diputación deberá, mediante reclamación del contratista, abonar á éste intereses á razón del 4 por 100 anual sobre el saldo que á su favor arroje la liquidación, desde que se cumpla el indicado plazo de seis meses, hasta la fecha en que perciba dicho saldo.

7.<sup>a</sup> Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el rematante serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.<sup>a</sup> Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial á declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante, desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incantándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compelir al rematante á cumplir sus obligaciones y á que resarza los perjuicios que irrogue.

9.<sup>a</sup> El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales, haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura para el rematante.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuerc y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato occasionen.

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto

en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción, será D. Jacinto Vega y March, y, en su defecto, D. José María Pi y Sáñez, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

14. El contratista vendrá obligado á satisfacer por gastos de viaje del personal facultativo para la inspección y vigilancia de las obras el 2,50 por 100 del importe líquido de las ejecutadas, pagadero á medida que se expidan las certificaciones mensuales, en cuanto al importe de las mismas, y cuando esté terminada la liquidación, en cuanto al saldo que resulte.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaría de la Diputación, el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corresponda, de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de 1887.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Bartolomé del Gráu, por Gurb, á Vich, y del presupuesto y pliegos de condiciones, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete á ejecutarlo, advirtiendo que será desecharla toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 24 de Noviembre de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario, L. Janer. S—868

#### Montes de utilidad pública.

##### SÉPTIMA INSPECCIÓN GENERAL DISTRITO DE VALLADOLID

El día 27 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Jefe del distrito y Alcalde constitucional del pueblo de Pedrajas de San Esteban, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de 5.864 pinos negrales para su resinación, por cinco años, del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo períodos, en el monte titulado Común de Villa, perteneciente al pueblo Pedrajas de San Esteban, bajo el tipo de 6.919,60 pesetas anuales, y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 8 de Enero siguiente, á igual hora y bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 24 de Noviembre de 1916.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

#### Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña número ..., expedida en ... con fecha ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial extraordinario de esta provincia del día 14 de Agosto último, que publica entre otras, la subasta de resinación de 5.864 pinos, por cinco años, en primero, segundo, tercero, sexto y séptimo períodos del monte Común de Villa, perteneciente al pueblo de Pedrajas de San Esteban, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado en su favor, habiendo ingresado en la Caja de Depósitos 6 en la Depositaria municipal del pueblo de Pedrajas de San Esteban, la cantidad de 345,98 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasa del aprovechamiento citado para optar á la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

S—871

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la Provincia de Cuenca.

Se hace saber por el presente á D. Teófilo Portero, de ignorado domicilio, que por la Administración de Contribuciones de esta provincia se ha dictado acuerdo con fecha 14 de Octubre último, declarándole defraudador de la Contribución industrial por ejercer la de especulador de granos sin el pago de la Contribución correspondiente, para que comparezca ante esta oficina por sí ó por apoderado legal, dentro del plazo de quince días, para alegaciones ó pago de las responsabilidades impuestas.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID se expide el presente por duplicado en Cuenca, á 2 de Diciembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Domingo Garrastazu.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Jiménez. P—6315

### Administración de Contribuciones de la provincia de Gerona.

Por el presente se notifica á los señores herederos de D. José Ruaudonadén que en esta Administración de Contribuciones se halla de manifiesto, por término de diez días, el expediente que ha tomado carácter de defraudación, y que por el ejercicio de la industria de un taller de imprimir con tres máquinas se les sigue, para que dentro del indicado plazo puedan alegar lo que estimen pertinente á su derecho.

Gerona, 29 de Noviembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, J. Aurelio Ochoa. P—6302

### Recaudación de Contribuciones de Hellín.

Contribución industrial y multa.—Cuarto trimestre de 1914, cuarto de 1915 y segundo trimestre de 1916.

D. Aurelio Sanz de la Fuente, Recaudador de Contribuciones de Hellín.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo,

encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Noviembre he dictado la siguiente:

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudor que se cita.

D. Bernardo Lucerga, 832 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por una sola vez, según está previsto.

Hellín, 22 de Noviembre de 1916.—  
El Recaudador, Aurelio Sanz.

P—6279

#### Recaudación de Contribuciones de Huelva.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de dicha Recaudación.

Hago saber: Que con fecha de hoy por esta oficina se ha dictado la siguiente *Providencia*. — Resultando de este expediente de ejecución y apremio, seguido contra los vecinos del inmediato pueblo de San Juan del Puerto, deudores por el concepto de Contribución rústica en los años 1901 á la fecha, que seguían por todos sus trámites, las notificaciones hechas aparecen en los Boletines Oficiales de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos fijados al público, por resultar de domicilios ignorados, y no siendo bastante esta forma, que á la vez se adoptó de entregar las cédulas á los que se llaman interesados, para que surtan los efectos legales, habiéndose causado formal embargo en las fincas origen de sus débitos con los datos facilitados por peritos prácticos designados por aquella Alcaldía, por carecer de ellos los amillaramientos, y de no resultarles inscrito el dominio en este Registro de la Propiedad; por cujos fundamentos se acuerda sean notificados en la forma señalada en la última parte del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 á todos los deudores de referencia, con expresión de las fincas y sus linderos, requiriéndoles, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 93 de dicha ley, para que dentro del término de tres días presenten en esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad de las fincas que se relacionan; bajo apercibimiento de suplirlas á su costo, caso de no presentarlos y sean necesarios.

#### Deudores que se citan.

D. Antonio Sosa Beltrán;

Suerte de tierra en este término de Huelva, sitio Alquería, de seis célemines de primera; linda: al Norte, herederos de Alonso Méndez Baena; Sur, Dolores Rodríguez Rabollo; Este, Juan Sosa Beltrán, y Oeste, Patricio Rodríguez; débito, 151,11 pesetas.

D. Andrés Cortés:

Otra en idem, sitio Palmer de Orante, de segunda, su cabida una fanega 10 célemines; linda: al Norte, camino de Huelva; Sur, Padrón; Este, herederos de Juan Robles; Oeste, herederos de Felipe Prieto; débito, 194,89 pesetas.

D. Alonso Minchón Baena, hoy sus hijos:

Otra en idem, sitio Alquería, de cinco fanegas 11 célemines; linda: al Norte, otra de Alonso Tirado, antes José Barba; Sur, otra de los herederos de D. José María Galindo; Este, herederos de José Sosa, y Oeste, Pedrón de la Colmenilla; débito, 116,29 pesetas.

D. Federico Sánchez Zornosa:

Otra en idem, sitio Alquería, de dos fanegas; linda: al Norte, otras del Excelentísimo Sr. D. Manuel de Burgos y Mazo; Sur, Luisa Villegas, viuda; al Este, D. Andrés Hernández Pinzón, y Oeste, Carmen Tirado Pérez.

Otra en idem fd., de primera clase, de 112,70 hectáreas.

Otra en idem fd., de 103,20 hectáreas, que linda: al Norte, Palmer de Orante; Sur, finca la Valenciana, de D. José Elias Serrano, sus herederos; Este, D. José Moreno Contreras y otros, y Oeste, D. Vicentiana Tallafer Robles; y

Otra en idem, sitio Valcerezo, compuesta de una fanega nueve célemines, de primera clase, que linda: al Norte, D. Joaquín Garrido; Sur, Luisa Villegas Gil; Este, sucesores de D. José Serrano Sayago, y Oeste, D. José Toscano Carrasco; débito, 579,13 pesetas.

D. Juan Santamaría Morales:

Otra en idem, sitio Sequllio 6 Alto de las Cabezas 6 Cabeza, de cuatro fanegas siete célemines, que linda: al Norte, Palmer de Orante con el padrón; Sur, otro que conduce á la Fuentecilla; Este y Oeste, D. Pedro Hernández Pinzón, sus hijos; débito, 115,35 pesetas.

D. José Serrano Sayago:

Otra en idem, sitio Torrefielo, plantada de olivos en el año 1863, de cinco fanegas 10 célemines, equivalente á 375,65 hectáreas, que linda en la actualidad: al Norte, otra de los herederos de D. Vicente Dominguez Rodríguez; Sur, las de don Claudio Saavedra; Este, el Vicente Dominguez; Oeste, los sucesores del Sr. Saavedra; débito, 731,46 pesetas.

D. José María Sosa:

Otra en idem, sitio Piedra del Gallo, de una fanega y nueve célemines, de primera, que linda: al Norte, camino viejo de Huelva; Sur, carretera de Sevilla, que atraviesa dicha finca; Este, herederos de D. José María Rodríguez, y Oeste, D. Joaquín Garrido Santamaría; y

Otra en idem, sitio Valcerezo, de cinco fanegas nueve célemines, que linda: al Norte, padrón de Pajarito; Sur, camino de Huelva; Este, herederos de Alonso Tirado Gil, y Oeste, sin dueño conocido; débito, 1.429,91 pesetas.

D. Juan Dominguez Dominguez:

Otra en idem, sitio la Alquería, compuesta de ocho célemines, que linda: al Norte, con el Gamonal; Sur y Este, don Joaquín Carrido, y Oeste los herederos de Sebastián de Mora Carderón; débito, 90,52 pesetas.

D. Juan Sosa Rodríguez:

Otra en idem, sitio Valcerezo, compuesta de 37 áreas 66 centiáreas; linda: al

Norte, la de Manuel Fernández; Sur, padrón del Palmer; Este, las de Pedro Minchón Martín, y Oeste, José Romero Alcocer; débito, 66,24 pesetas.

D. Juana de Mora Beltrán:

Otra en idem, sitio Alquería, de cuatro fanegas; linda: al Norte, con el Gamonal; Sur, la de José Cambre y D. Joaquín Garrido; Poniente, el mismo, y Levante, herederos de Juan Domínguez; débito, pesetas 102,56.

D. Mariana ó María Rebollo:

Otra en idem, sitio Valcerezo, de primera, sin abonó, de dos fanegas cuatro célemines, que linda: por sus cuatro vientos, con propiedades de los hijos de Alonso Minchón Baena; débito, 74,68 pesetas.

D. Nicolás Tero Aquino:

Otra en idem, sitio Palmer de Orante, de segunda, de cabida de dos fanegas 11 célemines, que linda: al Norte, con la de Manuel Fernández; Sur, el padrón; Este, D. Nicolás Rebollo, y Oeste, la de Felipe Prieto Mora; débito, 302,16.

D. Pedro Hernández Pinzón:

Una suerte de tierra en este término, sitio Alto de las Cabezas 6 Cabeza, de tercera, compuesta de cinco fanegas dos célemines, que linda: al Norte, con el Padrón; Sur, herederos de D. José María Rodríguez; Este, Antonio Márquez, y Oeste, los herederos de José Toscano Martínez.

Otra en idem, de tercera, sitio Entrada, compuesta de cinco fanegas dos célemines, que linda: al Norte, la de José Tirado; Sur, camino de Huelva; Este, la de José María Sosa García, y Oeste, tierra perdida; débito, 668,89 pesetas.

D. Vicente Domínguez:

Otra suerte de tierra en idem, al sitio Palmer de Orante, de dos fanegas cuatro célemines, de segunda, que linda: al Norte, camino de Huelva; Sur, herederos de José Rodríguez; Este, la de Domingo Fernández, y Oeste, Diego Villegas Toro; débito, 100,96.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, sus sucesores ó interesados, á fin de que puedan presentarse al pago, único medio de evitar la venta de las fincas, descriptas, quedando á la vez apercibidos de remate.

Dado en Huelva á 24 de Noviembre de 1916.—El Agente, Antonio Narváez.

P—6278

#### Recaudación de Contribuciones en el pueblo de La Almunia.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior

providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Dolores Abad García, 3,98 pesetas.  
 Teodoro Abad Gómez, 6,54.  
 Mariano Abad Guerrero, 2,24.  
 Lucio Abad Guerrero, 4,80.  
 Mariano Abad Lajusticia, 11,20.  
 Teodoro Abad Lázaro, 4,36.  
 Juan Abad Luna, 3,88.  
 Pablo Abad Talajero, 2,07.  
 María Agustín Serrano, 1,85.  
 Fernando Aira Sancho, 3,60.  
 José Alares Martínez, 2,18.  
 Pablo Alares Moreno, 2,18.  
 Manuel Alares Pérez, 2,07.  
 Agustín Alares Viñas, 6,72.  
 Felipe Alares Viñas, 6,65.  
 Dionisio Alonso Abad, 6,92.  
 Antonio Alonso Abad, 6,22.  
 Francisco Alonso Abad, 5,34.  
 Ignacio Alonso Abad, 5,83.  
 Antonio Artiaga López, 3,33.  
 Manuel Artiaga López, 1,69.  
 Mariano Artiaga Martínez, 2,07.  
 Juan Artiaga Martínez, 1,63.  
 Justo Anar Jimeno, 5,56.  
 Pablo Aznar Jimeno, 21,80.  
 José Anar Lara, 11,28.  
 María Verdejo Lara, 4,20.  
 Justo Bernal Magudo, 3,05.  
 Casilda Bueno Palacios, 16,24.  
 Segundo Burgos, 3,16.  
 Herederos de Tomás Bumiel, 1,96.  
 Valentín Cabrerizo, 3,93.  
 Felipe Callejas Cubel, 4,91.  
 Ignacio Carreras Gil, 1,64.  
 Lázaro Carreras Gil, 2,18.  
 Manuel Mongudo, 1,64.  
 Antonio Carao Díez, 7,36.  
 Mariano Carao Díez, 5,23.  
 Blas Carao Díez, 2,34.  
 Mateo Carao Lasheras, 2,51.  
 Vicente Carao Lasheras, 3,54.  
 Basilio Carao Lasheras, 11,94.  
 Fermín Carao Martínez, 2,37.  
 Matías Carao Perales, 5,23.  
 Casilda Carao Serrano, 1,91.  
 Lorenza Carao Serrano, 8,40.  
 Francisco Castillo Cuber, 3,11.  
 Tomás Castro Navarro, 1,91.  
 Francisco Glaciiano Díez, 1,85.  
 Antonio Colás Pérez, 3,76.  
 Jorge Canonge Lasheras, 5,67.  
 Herederos de Rafael Cubero, 7,20.  
 León Díez Cubero, 6.  
 Pedro Díez Gil, 1,80.  
 Andrés Díez Jimeno, 4,96.  
 Josefina Díez Jimeno, 2,18.  
 Antonio Díez Jimeno, 4,91.  
 Alejandro Díez Martínez, 4,64.  
 Lorenzo Díez Sánchez, 3,49.  
 Manuel Díez Sánchez, 3,27.  
 Faustino Díez Sancho, 2,51.  
 Valero Díez Soria, 7,63.  
 Mariano Díez Tomey, 10,52.  
 Ricardo Díez Torralba, 16,74.  
 Mariano Díez Viñas, 13,41.  
 Ramón Díez Viñas, 1,99.  
 Herederos de Juan Domínguez, 14,06.  
 Ramón Escurol Callejas, 2,18.  
 Francisco Escurol Latorre, 3,59.  
 Manuel Escurol Orús, 6,65.  
 Pedro Estarán Gil, 1,64.  
 Pasenola Ferrer Martínez, 7,12.  
 Santiago Forcen Estigas, 8,72.  
 José García Aznar, 1,64.  
 León García Gómez, 5,40.

Pascuals García Gómez, 5,72.  
 Mariano García Gómez, 4,63.  
 Salvador García Huertas, 29.  
 Santiago García López, 5,56.  
 Antonio García López, 2,18.  
 Benito García Martín, 3,60.  
 José García Martín, 3,60.  
 Martín García Martín, 4,95.  
 Jerónimo García Orúa, 2,53.  
 Blas García Ramírez, 14,72.  
 Joaquín Gascón Jimeno, 2,45.  
 Francisco Gracia Asensio, 6,76.  
 Francisco Gil Alares, 2,88.  
 José Gil Abad, 5,49.  
 Antonio Gil Aisa, 14,65.  
 José Gil Alares, 2,18.  
 Pedro Gil Díez, 4,96.  
 Baltasar Gil García, 1,64.  
 Antonio Gil García, 3,65.  
 José Gil García, 5,84.  
 José Gil Martínez, 3,16.  
 Agustín Gil Tudela, 4,31.  
 Josefina Jimeno Pablo, 21,09.  
 Pedro Guitio Martín, 3,82.  
 Sebastián Gómez Blas, 5,45.  
 Tomás Gómez Cajo, 2,31.  
 Clemente Comas Martínez, 4,04.  
 Basilio Comas Sancho, 4,80.  
 Mariano Comas Sancho, 1,63.  
 Dionisio Jimeno Casao, 7,96.  
 Hipólito Jimeno Moreno, 2,89.  
 Sebastiana Hernández Bendí, 15,48.  
 Juan Hernández Lozano, 2,18.  
 Joaquín Hernández Alares, 2,18.  
 Margarita Huesa Bueno, 2,62.  
 Pascual Huesa Bueno, 6.  
 Andrés Huesa Desa, 3,05.  
 María Huesa Martín, 4,14.  
 Juan Huesa Rubio, 1,96.  
 Lorenza Hurtado Cano, 11,01.  
 Nicolás Ibáñez, 2,07.  
 Jenaro Ibáñez Soria, 4,09.  
 José Ibáñez Soria, 8,83.  
 José Joven Negueras, 8,29.  
 Mariano Yuste Fraguas, 3,39.  
 Herederos de Mariano Lajusticia, 2,18.  
 Idem de Antonio Lajusticia, 9,49.  
 Miguel Lasarte Doque, 5,18.  
 Joaquín Latorre Aisa, 20,83.  
 Pantaleón Latorre Aznar, 5,18.  
 Rafael Latorre Verdejo, 4,09.  
 Nicolás Latorre Calabia, 5,42.  
 Gregorio Latorre Casac, 2,83.  
 Matías Latorre Gómez, 11,49.  
 Juan Latorre Jimeno, 2,18.  
 Herederos de Francisco Latorre, 7,96.  
 Gil Tomey, 2,72.  
 Manuel Lozano Viñas, 2,18.  
 Mariano Lidón Abad, 1,58.  
 Felipe Longares Díez, 9,48.  
 Ignacio Longares Díez, 20,77.  
 Manuel Longares Díez, 28,89.  
 Isidro Longares Ferrer, 6,43.  
 Basilio Longares Lasarte, 6,45.  
 Pablo Longares Lasarte, 3,33.  
 Pedro Longares Lasarte, 1,85.  
 Alberto López Ibáñez, 3,52.  
 Mariano López Latorre, 7,36.  
 Tomás López Nandín, 6,98.  
 Juan López Pascual, 2,89.  
 Eusebio López Pérez, 2,40.  
 Manuel López Pérez, 5,67.  
 Mariano López Soria, 4,03.  
 Manuel López Sierra, 2,18.  
 Mariano López Sierra, 1,53.  
 Joaquín Lorén Aznar, 2,61.  
 Jenaro Lorén Aznar, 3,27.  
 Valero Lorén Gil, 8,29.  
 María Teresa Lorén Dorén, 13,36.  
 Matilde Lorén Marín, 2,18.  
 Ramón Lorén Noguera, 4,80.  
 Ciriac Lorén Velilla, 2,18.  
 José Lozano Gil, 6,32.  
 Sebastián Lucia Dague, 3,27.  
 Herederos de Manuel Martín, 1,58.  
 Vicente Martín Martín, 3,27.  
 Josefina Marqués Julián, 17,33.  
 Herederos de Leopoldo Marqués, 12,54.  
 Gregorio Martínez Menich, 14,12.  
 Herederos de Pedro Martínez, 2,40.  
 Francisco Martínez Casado, 2,18.  
 José Martínez Díez, 2,45.  
 Isabel Martínez García, 2,45.  
 Pedro Martínez García, 6.  
 Mariano Martínez Navarro, 18,75.  
 Gaspar Martínez Pablo, 5,67.  
 Justo Martínez Serrano, 4,91.  
 Mariano Martínez Serrano, 1,68.  
 Sebastián Martínez Sierra, 1,63.  
 Andrés Miguel Sánchez, 2,70.  
 Antonio Molinero, 2,18.  
 Isidoro Monteagudo, 4,86.  
 Tomás Monteagudo, 3,82.  
 Cipriano Montesagudo, 2,18.  
 Francisco Montesinos Arta, 8,72.  
 El mismo, 4,36.  
 Agustín Montesinos Moreno, 4,86.  
 Silvestre Moreno Alares, 4,64.  
 Manuel Moreno Ballesteros, 2,72.  
 Pantaleón Moreno García, 15,15.  
 Esteban Moreno Jover, 3,73.  
 Antonio Moreno Lovén, 6,11.  
 Santiago Moreno Monfiel, 1,58.  
 Agustín Moreno Navarro, 2,18.  
 Julián Moreno Navarro, 2,18.  
 Juan Moreno Orúa, 2,45.  
 Pedro Moreno Serrano, 6,82.  
 María Santos Moreno Torcal, 2,73.  
 Juan Moreno Torcal, 2,73.  
 Cayetano Moreno Vina, 2,02.  
 Felipe Muñoz Almenara, 1,52.  
 Herederos de Pedro Muzas, 1,96.  
 Joaquín Navarro Gaito, 8,18.  
 Florencio Navarro Gaito, 3,27.  
 Antonio Orid Moreno, 2,45.  
 Julián Aznar Abad, 2,18.  
 Francisco Aznar García, 1,96.  
 Dámaso Aznar López, 1,53.  
 María J. y Petra Aznar López, 14,17.  
 Pedro Aznar Marcero, 33,52.  
 Magdalena y Simona Aznar Marcero, pe-  
 setas 1,53.  
 Juan Orúa Moreno, 2,18.  
 Francisco Orúa Soria, 2,73.  
 Francisco Orúa Velilla, 2,18.  
 Francisco Ortiz Martínez, 6.  
 José Ostain, 2,18.  
 Francisco Pascual Ruiz, 1,91.  
 Antonio Pascual Cajo, 3,27.  
 Pantaleón Pascual López, 3,16.  
 Pedro Pascual López, 8,07.  
 Juan Pascual Martínez, 4,25.  
 Manuel Pascual Pascual, 11,07.  
 Calixto Pascual Romero, 1,85.  
 Manuel Pascual Soria, 2,72.  
 Carlos Pez Sagüero, 3,27.  
 Francisco Pérez Serrano, 1,58.  
 Juan Pérez Soria, 1,50.  
 T. J. y María Ródenas, 2,72.  
 Tomás Romanos, 2,78.  
 Anselmo Romero, 2,62.  
 Valero Romeo García, 1,63.  
 José Romeo López, 4,36.  
 Martín Romeo Martínez, 3,49.  
 L. y Pedro Roy Castillo, 3.  
 Lorenzo Roy Castillo, 4,09.  
 Manuel Roy Castillo, 2,34.  
 Manuel Roy Pérez, 3,49.  
 Juan Ruiz Roy, 2,89.  
 María Salas Moreno, 2,02.  
 Francisco Sánchez Burgos, 3,49.  
 Nicolasa Sánchez Burgos, 1,58.  
 José Sánchez Tejero, 14,55.  
 Francisco Sánchez Paz, 5,72.  
 Antonio Sánchez Ortín, 2,18.  
 Mateo Sancho Casao, 13,41.  
 Mariano Sanjuán, 1,69.  
 Antonio Sanz Soria, 6,49.  
 María Sanz Pinilla, 2,02.  
 Melchor Serrano Alares, 13,14.  
 Vaíero Serrano Alares, 3,33.  
 Tomás Serrano Lougares, 2,40.  
 Francisco Sierra Díez, 2,54.  
 María Sierra Tello, 7,85.

Manuel Sierra Tello, 5,45.  
Felipe Soria Abad, 4,99.  
Juan Soria Blasco, 2,18.  
Antonio Soria Carao, 7,42.  
Manuel Soria Carao, 1,53.  
Antonio Soria Gil, 5,18.  
Vicente Soria Abad, 2,61.  
Eusebio Soria Sánchez, 2,78.  
Martín Soria Sánchez, 2,07.  
Bernabé Soria Tomey, 4,36.  
Ramón Soria Tomey, 2,07.  
Ignacio Soria Tomey, 1,91.  
Enrique Tabernas Soldervila, 1,53.  
Faustino Tello García, 6,54.  
Manuel Tera Soria, 2,67.  
José Tomey Abad, 2,73.  
Plácido Tomey Alonso, 2,67.  
Ángel Tomey Moreno, 1,50.  
Manuel Tomey Moreno, 7,30.  
Mariano Tornos, 2,18.  
Juan Tornos Pérez, 5,24.  
Francisco Tudela Soria, 3,33.  
Juan Vallejo Rodrigo, 2,02.  
Mariano Vallejo Serrano, 2,02.  
Josefa Velilla Gallego, 9,65.  
Andrés Velilla Lázaro, 1,69.  
Mariano Velilla Tudela, 4,42.  
Tomasa Velilla Tudela, 4,14.  
Martina Velilla, 12,54.  
Santiago Velilla, 2,78.  
Manuel Velilla, 9,81.  
Dionisio Vinas Díaz, 8,34.  
José Vinas Díaz, 12,65.  
Sebastián Vinas Mayor, 1,53.  
Teodoro Vinas García, 3,27.  
María Vinas Torcal, 21,20.  
Francisco Vicente Rípa, 1,50.  
Luis Vicente Moreno, 1,91.  
José Zaragozano, 5,21.  
Baltasar Zaragozano, 2,24.  
Dolores Zaragozano, 1,52.  
Manuel Zaragozano, 3.  
Basilio Zaragozano, 2,45.  
Petró Zaragozano, 4,91.  
Ruperto Zaragozano, 2,18.  
Maximino Alonso, 1,50.

La Almunia, 12 de Octubre de 1916.—  
El Recaudador, Juan Pérez. P—5893

#### Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

##### Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1916.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trámite arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta pro-

videncia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

##### Deudores que se citan.

Antonio García Martelano, 8 pesetas.  
Martín Pedreño, 3,85.  
Alfonso Avilés Almagro, 5,45.  
Bautista Cerdán, 1,54.  
Blas Sánchez, 7,25.  
Concepción Ros Ros, 5,04.  
Domingo Buendía, 1,78.  
Fulgencio Otún López, 3,85.  
Francisco Ros, 2,37.  
Francisco Almagro Abellán, 3,85.  
Francisco Meraño Ros, 2,97.  
Isabel Urrea Venido, 17,25.  
Juan Jiménez Avilés, 14,23.  
José Vivancos Lozano, 6,81.  
José Ros Flores, 15,71.  
José Sánchez Moreno, 2,67.  
José Sánchez Pedreño, 3,14.  
Laureano Ros, 17,48.  
Laureano Ros Ros, 2,97.  
Mariano Ros Ros, 8,29.  
Pedro Pomarit, 7,11.  
Ramón Ros Albaladejo, 1,72.  
Salvador Guillén, 1,96.  
Andrés Martínez, 2,97.  
Antonio Rubio Jordán, 2,67.  
Antonio Villar, 1,89.  
Alejandro Soler, 3,86.  
Alejandro Cuevas, 3,26.  
Antonio Pérez Zapata, 2,97.  
Alfonso Bastida, 2,08.  
Celestino Baños, 4,74.  
Diego Pérez Ruiz, 14,72.  
Domingo Rubisco, 2,36.  
Francisco García Osete, 10,20.  
Francisco Clemente, 5,5.  
Francisco Molina y José Peña, 73,84.  
Francisco García Mayor, 61,23.  
Francisco García, 8,59.  
Francisco Lajarin Ríos, 4,01.  
Francisco Vera Caravaca, 2,33.  
Francisco Tomás López, 9,26.  
Francisco Pérez, 73,43.  
José Covacho, 6,22.  
José Antonio Fernández, 5,63.  
Juan Cánovas, 4,44.  
José Mercader, 5,34.  
Joaquín Roca, 3,32.  
José Moreno Armero, 3,56.  
José López Hernández, 3,68.  
José Julián, 2,37.  
José Hernández López, 3,56.  
Juan Martínez López, 2,37.  
José García García, 8,59.  
José Sánchez Sánchez, 7,11.  
Juan Gómez Vera, 5,63.  
Herederos de Juan Cánovas, 6,52.  
Miguel Fernández Covacho, 2,97.  
Pedro Antolinos, 3,26.  
Pedro Soler Conesa, 4,47.  
Pedro Fernández Celdrán, 1,78.  
Manuel Salas Pastor, 3,26.  
Ramón Vidal Pastor, 2,08.  
Teodoro Danio Martínez, 2,97.  
Antonio Ruiz, 9,24.  
Antonio Sánchez Sánchez, 19,26.  
Andrés Escudero, 16,60.  
Antonio Ramón, 5,04.  
Andrés Pérez, 3,85.  
Blas Navarro Riquelme, 2,37.  
Diego García Piñar, 3,26.  
Domingo García, 2,97.  
Francisco Sánchez García, 5,34.  
Francisco Martínez Bastida, 3,56.  
Francisco Sánchez Riquelme, 4,74.  
Francisco Almagro Hernández, 4,15.  
Francisco Ballesta Conesa, 3,91.  
Francisco Lorca Sánchez, 10,43.  
Francisco Alcaraz, 2,97.  
Francisco Martínez Sánchez, 7,11.

Ginés Conesa López, 2,37.  
José Sánchez García Mariano, 8.  
José Sánchez Ruiz, 6,81.  
Juan Tomás, 2,37.  
Juan Vera Sánchez, 2,07.  
Joaquín Castillo, 5,33.  
José Navarro González, 7,72.  
José García Martínez, 2,37.  
José Sánchez García, 2,07.  
José Pérez, 5,63.  
José Carreras, 2,07.  
Joaquín Hernández, 1,78.  
Juan López, 2,96.  
Juan López Alcaraz, 4,50.  
José Ruiz Vicente, 1,66.  
José Manzano Cánovas, 10,90.  
José Martínez Salinas, 4,74.  
Juan Abellán Jiménez, 2,96.  
José Sánchez, 13,04.  
José Antonio Carreras, 13,04.  
Josefa Martínez, 7,40.  
Manuel Cánovas, 26,79.  
Manuel Ferrer Calderón, 5,04.  
Mariano y José Martínez Cánovas, 2,84.  
M. Navarro, 7,40.  
Nicolás Carrera Sánchez, 10,07.  
Pedro Sánchez Fernández, 5,92.  
Rafael Sánchez Ruiz, 3,85.  
Ramón Conesa Fernández, 3,83.  
Santiago Sánchez, 3,85.  
Salvador Morales, 3,56.  
Santiago Hernández Pina, 1,78.  
Tomás Conesa Navarro, 10,08.  
Teresa López López, 3,14.  
Tomás López Vicente, 4,44.  
Vicente Pérez, 5,56.  
Antonio Peñalver Conesa, 2,37.  
Catalina García Lorca, 8,88.  
Francisco Lorca, 3,56.  
Gabriel García Barrancos, 6,81.  
Francisco Soto Barrancos, 4,15.  
Luis García, 2,67.  
María Fernández Muñoz, 1,54.  
Pedro Monreal Sánchez, 1,66.  
Pedro Solano Baños, 2,67.  
Antonio León Soler, 2,13.  
Agustín Soto Corvera, 2,97.  
Carmen Peralló, viuda, 2,14.  
Francisco Barrancos, 4,51.  
Felipe Gómez Navarro, 5,33.  
Felipe Baños, 4,74.  
Francisco Navarro, 2,37.  
Felipe Gómez, 2,37.  
Gabriel Lorente Osete, 2,03.  
Isabel Urrea, viuda, 5,34.  
José Hidalgo Barrancos, 3,82.  
José López Tomás, 7,11.  
José Guillamón Urrea, 8,83.  
Juan Gómez Urrea, 7,40.  
José Antonio Ros, 2,97.  
Juan J. Peñalver, (a) El Fraile, 1,78.  
José Muñoz Monreal, 3,85.  
José García García, 2,87.  
José Izquierdo García, 2,37.  
Joaquín Fernández García, 2,67.  
José María y Ana María Espinosa, 2,67.  
Miguel Guillén Jordán, 2,87.  
Matías Pastor, 2,37.  
Miguel Gabriel Ramírez, 2,37.  
Pedro Baños Ros, 10,07.  
Pedro Ros Baños, 2,13.  
Pedro Soto Guillamón, 4,50.  
Pedro Ramírez, 2,96.  
Pedro Urrea Soto, 2,96.  
Pedro Costa Jiménez, 2,43.  
Patricio Ruiz, su viuda, 3,91.  
Alfonso Avilés, 8,59.  
Antonio Cánovas Quesada, 2,74.  
Antonio Cánovas Mayor, 1,78.  
Antonio Navarro, 1,54.  
Alfonso Avilés Fernández, 3,56.  
Ana María Fernández, 2,37.  
Antonio Cánovas Antolinos, 1,66.  
Cristóbal Hernández, 3,56.  
Antonio Clemente Soto, 5,04.  
Francisco Jiménez, 2,37.  
Javier Rosique García, 3,03.

José Ballester Vera, 4,32.  
 José Jiménez Bastida, 1,66.  
 José Balsalobre Baños, 4,51.  
 José Sánchez Sánchez, 7,47.  
 Juan Martínez, 4,51.  
 José Pedralver Martínez, 9,18.  
 José Pérez García, 2,72.  
 José Ramón Ruiz, 1,90.  
 José María Bueno, 4,74.  
 Matías Guillén, 3,32.  
 Miguel García, 3,56.  
 Pedro Soto Rodríguez, 1,78.  
 Pedro Armero, 3,90.  
 Ramón Pérez, 4,21.  
 Alfonso García Abilés, 4,74.  
 Antonio Ros Carvajal, 2,67.  
 Agustín Navarro Martínez, 3,32.  
 Antonio Hernández Martínez, 2,67.  
 Antonio Hernández Albaladejo, 1,90.  
 Francisco Lorca, 3,56.  
 Francisco Alcaraz Abilés, 10,56.  
 Jerónimo Sánchez, 2,37.  
 Juan Lozano Sánchez, 4,74.  
 José Carvajal, 0,88.  
 Juan García Soto, 6,22.  
 José Alcaraz Egea, 2,37.  
 Juan Carvajal Lozano, 2,97.  
 José Sánchez García, 1,78.  
 José Pérez Vivaneos, 2,50.  
 Miguel Cobacho, 3,85.  
 María Ros Carvajal, 3,26.  
 Anxio García Hortalano, 10,14.  
 Antonio Moreno, su viuda, 2,97.  
 Antonio García, 1,78.  
 Carmen Muñoz Moreno, 10,08.  
 Francisco Aparicio Cegarra, 10,02.  
 Francisco García Soto, 1,66.  
 Juan Bautista Espinosa, 5,33.  
 Juan García, 10,37.  
 José Jiménez, 1,78.  
 José Soto Pedralver, 2,37.  
 Juan González Urrea, 1,78.  
 Joaquín Sánchez Solano, 3,85.  
 Miguel Zaragoza Martínez, 2,43.  
 Nicasio Mateos, 6,04.  
 Patricio Montoya, 4,74.  
 Rafael Soto Gómez, 2,07.  
 Antonio Conesa y Antonie, 5,76.  
 Antonio Farina Conesa, 3,56.  
 Andrés Ruiz, 5,28.  
 Antonio Vera Pedralver, 1,78.  
 Alfonso Conesa, 3,26.  
 Alfonso Nieto, 2,13.  
 Antonio Cegarra Egea, 1,90.  
 Antonio Martínez Fenor, 2,37.  
 Bartolomé Ros García, 2,97.  
 Diego Espinosa Sánchez, 2,84.  
 Faustino Herrero Roca, 2,19.  
 Pedro Conesa Blaya, 2,97.  
 Juan Contreras, 11,38.  
 Juan Blaya García, 2,55.  
 Juan José Blaya, 2,67.  
 Juan Nieto, 2,55.  
 José Esparza Pedralver, 3,73.  
 Juan Blaya Conesa, 9,12.  
 José García García, 1,68.  
 Juan Pedralver Merlo, 11,08.  
 Juan Antonio Urrea, 4,74.  
 José Pedralver Jiménez, 2,19.  
 Manuel Jiménez, 3,56.  
 Manuel Espinosa Roca, 3,26.  
 Miguel Conesa Hernández, 1,78.  
 Mateo Merlo Guijón, 16,01.  
 Pedro Blaya Pedralver, 7,79.  
 Pedro Conesa Ortíz, 2,38.  
 Pedro Conesa Otón, 1,46.  
 Antonio Vera Martínez, 4,15.  
 Antonio Montero Baños, 3,56.  
 Antonio Vera Solano, 1,60.  
 Antonio Gómez, 2,37.  
 Antonio Rogel López, 2,13.  
 Antonio Vera Arqués, 3,85.  
 Esteban Pérez, 5,34.  
 Francisco Rosique Pérez, 2,79.  
 Francisco Montero Baños, 2,01.  
 Francisco Molero Rosique, 3,24.  
 José Fructuoso, 2,61.

José Penalver, 3,37.  
 Josefina Merlo Gómez, 5,92.  
 José Ruiz Pérez, 3,26.  
 José Ruiz, 7,94.  
 Juan Marcos Solano, 3,03.  
 José Sánchez Rodríguez, 2,19.  
 José Vera Carrillo, 4,44.  
 Josefina Cárcel Gómez, 3,26.  
 Pedro García Antón, 1,96.  
 Pedro Lorente, 12,21.  
 Pedro Avilés García, 2,97.  
 Pedro Rosique Vera, 1,96.  
 Pedro Pérez, 11,97.  
 Pedro Pedralver Hernández, 3,03.  
 Pedro García Rosique, 1,94.  
 Pedro García Solano, 4,09.  
 Pedro Urrea Perrer, 1,66.  
 Sandalo Vera Rosique, 3,62.  
 Antonio Vivancos, 1,54.  
 Alfonso Martínez, 9,72.  
 Antonio Avilés Campillo, 9,72.  
 Agustín Mercader Olmos, 7,40.  
 Alfonso Navarro Olmos, 1,66.  
 Antonio Fructuoso, 10,96.  
 Antonio Avilés, 3,62.  
 Antonio Escudero Ros, 3,91.  
 Concepción Sánchez, 9,84.  
 Dolores Fructuoso, 2,37.  
 Dolores Alcaraz, 9,78.  
 Mariano Sánchez Jiménez, 3,56.  
 Francisco Hernández, 14,23.  
 Francisco Trebiño Navarro, 7,40.  
 Francisco Abellán, 4,44.  
 Felipe Serrano Campillo, 22,22.  
 Ginés García Jiménez, 9,18.  
 Gertrudis Jiménez, 2,08.  
 Heredero de Juan Cortado, 2,87.  
 Isabel Sánchez, 2,73.  
 José María Ortiz Abilés, 3,50.  
 José Carrillo, 5,04.  
 José Olmos Jiménez, 12,45.  
 José Sánchez Barnabé, 4,74.  
 José Castejón Olmos, 1,54.  
 José Sánchez, 4,44.  
 José Alcaraz Romero, 8.  
 José Murcia Mercader, 12,75.  
 José Sánchez Navarro, 8,29.  
 Juan Gómez García, 4,44.  
 María Hernández Sánchez, 2,37.  
 Mariano Abilés Ortiz, 2,13.  
 Mateo Alvarez, 3,41.  
 Miguel Albaladejo Navarro, 4,44.  
 Miguel Sánchez Sánchez, 14,82.  
 Pedro Vera Martínez, 9,24.  
 Ramón Pérez Baños, 1,78.  
 El mismo, 1,78.  
 Santos Alcázar, 2,73.  
 Antonio Almagro Sánchez, 5,85.  
 Alfonso Cobacho, 1,54.  
 Domingo Díaz Jiménez, 4,39.  
 Francisco Guillén Sánchez, 4,21.  
 Francisco López Velasco, 2,07.  
 Ginés Merlo Peñalver, 2,08.  
 Ginés Hernández Ros, 2,73.  
 Ginés Agüera Soto, 4,44.  
 Ginés Sánchez Solano, 3,26.  
 Ginés Vivancos Andrés, 3,32.  
 Isidro García Conesa, 2,98.  
 Justo Pedralver Romero, 5,69.  
 José Gómez Manresa, 5,99.  
 Joaquín Esparza Paredes, 4,79.  
 Juan García Sánchez, 4,15.  
 Juan Almagro Vidal, 5,16.  
 José Fernández, viudos, 1,96.  
 José María García, 2,96.  
 Joaquín Ruiz Pérez, 2,15.  
 Juan García Cegarra, 3,85.  
 José Merlo Merlo, 3,32.  
 José García Merlo, 2,98.  
 José Pérez Moreno, 3,56.  
 Joaquín Martínez, 2,19.  
 José López Jiménez, 3,26.  
 María Buena Ventura, 4,86.  
 María Moreno Cegarra, 1,96.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo prece-

tuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 30 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6319

### Becandación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

#### Contribución urbana.

Tercer trimestre del año 1916.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y año arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

#### Deudores que se citan.

Valeriano Ballester Martínez, 1,67 pesetas.

Joaquín Sánchez Conesa, 1,67.

Antonio Fernández García, 4,17.

Antonia Pérez Calleja, 2,50.

Asunción Espinosa Feraández, 1,67.

Barón del Pujol de Planes, 4,17.

Concepción Melina González, 4,17.

Carmelo Subieza Penalva, 2,50.

Ezequiel Díez y Sáns, 16,67.

Elisa Pascual Pino, 8,83.

Francisco Invernón Henarejo, 4,17.

José Cebo Martínez, 1,67.

José Ferrández Niño, 4,17.

José Toral Velázquez, 4,17.

Luis Escrivano, 16,67.

El mismo, 5.

Manuel García Coterillo, 5,83.

Manuel Ibáñez Carrillo, 5,84.

Matías Yuste, 7,50.

Martín Torrecilla, 8,26.

Lorenzo Asensio Urrea, 2,50.

Pedro Manresa Calatayud, 2,50.

Ricardo Guijarro Rocamora, 4,17.

Rosendo Alcaraz Zamora, 8,33.

Rosendo Alcaraz Zamorano, 11,67.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo prece-

trado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 25 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6259

*Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

H. de Isidoro Saura Roca, 12,50 pesetas.  
Antonio Torrijo Conesa, 3,39.  
S. Món Conesa Baño, 3,33.  
E. mismo, 3,34.  
Idem, 2,50.  
Idem, 3.  
Purificación Fontes Rosique, 16,67.  
La misma, 1,67.  
Mariano García Serrán, 1,67.  
Anastasio López Baeza, 2,67.  
M. Briones Lozano, 2,50.  
Josefa Mora, 3,34.  
Adolfo Montesinos, 1,67.  
Alfredo Vega Pizcondegos, 17,68.  
E. mismo, 1,67.  
Idem, 1,67.  
Carolina Valleda Mayente, 1,66.  
La misma, 6,67.  
Blas Zamora Pérez, 12,50.  
Antonio Zapata Martínez, 1,67.  
E. mismo, 2.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pacheco, insertándose á la vez en la GACETA DE

MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 25 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6256

*Contribución rústica.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Petronilo A. Martínez, 3,01 pesetas.  
Tomás Asencio, 11,70.  
Eusebio Benedicto Terbifio, 2,39.  
Eusebio Benedicto Cánovas, 1,79.  
Herederos de Miguel Bueno, 16,46.  
Miguel Carderón Sancho, 20,10.  
Francisco Capdevila, 2,05.  
Luis Canella Hernández, 3,82.  
Juan Conesa Baños, 4,06.  
Francisco Castejón Jiménez, 1,79.  
Andrés Campillo García, 1,79.  
Fulgencio Cegarro, 1,79.  
Fermín Delgado Mercader, 2,98.  
José Escandell, 1,79.  
Joaquín Delgado Fernández, 3,58.  
Emeterio Delgado Mercader, 7,15.  
Félix Fernández Bernal, 1,79.  
Bibiano García Escudero, 1,79.  
Carmelo García Lucas, 1,79.  
Manuela Gallardo Rojo, 3,70.  
Manuel Hernández Cañizo, 162,24.  
Pedro Intantes Pérez, 1,79.  
Antonio Jiménez Martínez, 2,57.  
Juan Ramón Jiménez, 1,79.  
Eduardo Lumera, 1,88.  
José Alejo Vidal, 2,16.  
Marcelino Martínez, 1,79.  
Egea Martínez Martínez, 3,58.  
Gregorio Martínez A., 2,38.  
Francisco Martínez Pardo, 1,79.  
El mismo, 1,79.  
Julián Martínez Ros, 2,33.  
José Martínez Zapata, 3,88.  
Francisco Martínez Martínez, 1,57.  
José Martínez Egea, 3,58.  
José Martínez García, 3,58.  
El mismo, 1,79.  
José María Morales, 2,53.

Pedro Martínez Gañido, 5,37.

José Narejo Hernández, 3,58.

Juan Olmos Blaya, 1,79.

Tomás Pérez Pérez, 2,39.

Francisco Peñalver Fernández, 3,58.

Mariano Pérez Escudero, 3,58.

Francisco Pardo Mercader, 3,58.

José Peñalver Larrosa, 1,79.

Miguel Pérez Pérez, 1,79.

Donato Paredes A., 3,58.

Diego Rosique, 1,79.

Joaquín Sáez Campillo, 1,88.

Martín San Sánchez, 3,58.

José Antonio Saura, 3,58.

José Sáez Pérez, 3,58.

José María Sánchez García, 2,38.

Joaquín Fernández, 3,58.

Juan Villaescusa Sánchez, 1,79.

José Villaescusa Sánchez, 3,58.

Ginés Vidal Gambín, 1,79.

José Vivancos Martínez, 1,79.

Andrés Zapata Delgado, 1,79.

Domingo Zapata Sáez, 1,79.

Isidoro Zapata Eugenio, 2,14.

Ubaldo Cerdán, 4,17.

Diego Gambín López, 2,86.

Amorós Inglés, 9,06.

Antonio Meseguer Manuel, 3,82.

Antonio Martínez de la Plaza, 16,87.

Francisco Plaza Martínez, 4,11.

José Torralva Saura, 3,58.

Ambrosio Sáez Pardo, 4,42.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 25 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6257

*Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1916.*

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho

proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Antonio Meseguer, 1,63 pesetas.  
Blas Sáez Andréu, 2,17.  
Domingo Sanz García, 1,96.  
Francisco Imbernon Henarejos, 3,26.  
Fulgencio Tárraga Baño, 1,52.  
Germán López Llorca, 1,63.  
José Escudero Pérez, 1,63.  
Manuel Campillo, 1,63.  
Regino Tárraga Henarejos, 1,63.  
Señor Barón de Pujol de Planas, 5,71.  
Bernabé Conesa Sáez, 2,82.  
Concepción Molina Fontes, 1,52.  
Ezequiel Díez y Sanz, 2,66.  
Francisco Salazar, 1,85.  
Ildefonso Gallego Rojas, 2,28.  
José A. Sáez, 3,26.  
José Bonache Amorós, 1,52.  
José Solano Martínez, 1,68.  
Luis Escriptano, 7,23.  
Mariano Sauz Barceló, 1,44.  
Pedro Legal Heredia, 17,66.  
Rosendo Alcázar Zamora, 3,74.  
Ramón Sanz Martínez, 2,17.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el efecto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, portratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, á 25 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—6258

**Agencia ejecutiva  
de la primera zona de Cambados.**

D. José Benito Conde Raguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores forasteros, por débitos de la Contribución rústica y urbana, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, se ha dictado, con fecha 2 de Octubre actual, la siguientes

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores iniciados en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á esta Oficina recaudatoria, sita en la calle de Cervantes, en esta de Cambados, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

*Deudores que se citan.*

Agustín Serantes, 6,21 pesetas.  
Antonio Pérez Pérez, 2,57.  
Antonio López, 2,31.  
Benita Reyes, 28,77.  
El Hospital de Santiago, 109,38.  
Francisca Otero, 7,77.  
Francisco Chantada, 10,18.

Francisco Comes Torres, 6,27.  
Francisco Vázquez, 2,71.  
Jerónimo Malvar, 219,78.  
Ignacio Torres, 5,93.  
José González Abal, 8,13.  
José Padín Méndez, 2,09.  
José Padín Santamarina, 4,34.  
José Meis, 8,64.  
José Ramón Padín, 10,17.  
José Ramón Camacho, 6,93.  
Juan García Alvarez, 6,93.  
José del Valle Inclán, 13,02.  
José María Pintos, 6,93.  
José María Segade, 14,37.  
Luis Patiño Bailesteros, 22,16.  
Manuela Patiño Muñoz, 5,66.  
Manuel Abal Paz, 5,89.  
Manuel Paz, 7,62.  
María Taboada, 6,93.  
Pedro Pardo Vilarino, 19,74.  
Rosa Rodicio Serantes, 13,36.  
Viuda de Alberto Castro, 14,64.  
Idem de Francisco Calvete, 2,69.  
Antonio Montenegro, 5,64.  
Baltasar Santorum, 4,96.  
Bernardo Monazo, 4,62.  
Carlos Acón, 6,78.  
Francisco Padín Torres, 3,15.  
Herederos de Santiago Buceta, 6,96.  
Ignacio Domínguez, 4,50.  
José Oubidía Montenegro, 4,30.  
José Feijoo Alfonso, 6,54.  
José Luis Guimil, 4,30.  
Juan Vieites, 4,30.  
Josefa Vieites, 4,30.  
Juan Felipe Limeses, 5,18.  
José Patiño Pedraza, 5,40.  
José María Menta, 1,87.  
José Blanco Oubidía, 4,74.  
Manuel Besada Reino, 5,86.  
Ramón Torres González, 5,18.  
Rosa Crespo, viuda, 5,18.  
Simón Serantes Torres, 2,82.  
Salvador Padín Novoa, 3,62.  
Vicente Núñez Pintos, 2,42.  
Antonio Fernández, 2,25.  
Alberto Oubidía Doval, 1,34.  
Adrián García, 1,13.  
Antonio Leis Conjil, 3,88.  
Antonio Vieites, 2,03.  
Antonio Camacho, 1,13.  
Benita Rivas, 2,03.  
Carlos Pintos Rodicio, 2,47.  
Carmen Gondar, 0,43.  
Demetrio Méndez, 1,13.  
Dolores Díaz, 0,23.  
Eladio Somoza, 2,70.  
Francisco Torres, 2,03.  
Francisco Rodicio, 3,38.  
Francisco Vieites, 2,25.  
Herederos de Benito Gondar, 0,46.  
Idem de Vicente Gondar, 3,15.  
Los mismos, 1,13.  
Herederos de José Chantillo, 2,70.  
José Silva Santos, 1,34.  
José Manuel Noya Oubidía, 2,25.  
José Ramón Pintos, 0,23.  
Juan Pérez Rodríguez, 0,69.  
José Benito Portas, 1,57.  
José Domínguez, 0,23.  
Josefa Rosa Serem, 2,25.  
José Castro Serem, 0,46.  
José María Pérez, 0,46.  
José Ramón Castro, 1,34.  
José María Castro, 2,25.  
José Torres, 1,34.  
José María Arosa, 3,38.  
José María Meis, 1,34.  
José Mariño Serantes, 2,02.  
Josefa Torrón González, 1,34.  
Juana González, 2,47.  
José Fernández, 1,34.  
José Bautista Gondar, 2,25.  
Joaquín Vila, 1,13.  
Josefa Domínguez, 0,23.  
Manuel Portas, 2,47.  
Manuel de la Fuegue, 0,69.

Manuel Costa, 1,57.  
Manuel Dozo Meis, 0,23.  
José Baños Oubidía, 1,65.  
Manuel González, 1,57.  
Manuel Villanueva, 2,92.  
Manuel Fifeiro, 0,23.  
Ricardo Romay, 1,57.  
Ramón González, 2,70.  
Ramón Martínez, 2,47.  
Ramón García, 1,80.  
Rafael Abeja Abella, 0,90.  
Rosa Gondar Pifeiro, 1,13.  
Ramona Caamaño, 1,13.  
Ramón Muñiz, 1,34.  
Ramón Sanmartín, 0,90.  
Sebastián Chantreno, 1,34.  
Teresa Paz Castro, 3.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Cambados, 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Arrendatario, U. López.

P—6047

**Agencia ejecutiva  
de la zona de Corcubión.**

D. Manuel Lorenzo Beade, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que por Contribución territorial en el concepto de urbana se siguen en esta oficina contra los individuos que por continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda pública por cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual, y años anteriores, impuestas á los mismos en el Ayuntamiento de Vimianzo, se ha decretado en todos ellos el apremio de segundo grado por providencia, cuya parte dispositiva es idéntica á la dictada con fecha 18 de Junio último, para los del segundo trimestre corriente, que copiada literalmente dice:

*Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

*Deudores que se citan.*

Antonio Breulla, 3,83 pesetas.  
Manuela López, 2,02.  
Rosa Souceira Carballo, 1,02.  
Josefa Fernández Real, 4,60.  
Francisco Souceira Carballo, 2,02.  
Josefa Costa Luna, 10,09.  
Andrés Arias Arias, 1,02.  
Manuela Vilarino Liste, 6,11.  
Herederos de Carmen López Graffio, pesetas 1,52.  
Simón Pérez Santos, 3,03.  
Vicente Andrade, 11,40.  
Tomás Rojo Castañeira, 6,06.  
Manuel Baña, 2,52.  
Manuela López, 3,78.  
Daniel Sendón, 2,02.  
Francisco Diéguez, 2,02.

Maria Castañera Luna, 1,52.  
Maria Miñones Mouro, 3,73.  
Manuel Luna Martínez, 1,71.  
Manuel Valiña Santiago, 2,52.  
Manuel Castañera Andrade, 2,52.  
José Santos Barro, 4,04.  
Jerónimo Olveira Soucira, 5,05.  
Francisco Luna Martínez, 8,34.  
Andrés San Sar, 15,16.  
Francisco Luna Pérez, 1,52.  
Manuel Pose Touriñan, 8,88.  
Domingo Rial Riveiro, 3,78.  
Francisco Pérez Blanco, 7,61.  
María Villar, 3,04.  
Carmen Rivera Esmona, 7.  
Ramona Torrado García, 6,80.  
Carmen Mouro Amado, 1,02.  
Cándido López, 1,78.  
Bonifacio Monreal Castañera, 5,66.  
Josefa Pose Mouro, 6,69.  
José Torrado Costa, 5,05.  
Antonio Vilas Suárez, 10,62.  
José Pérez Blanco, 10,69.  
Andrés Rey Alle, 2,02.  
José Varela Luna, 8,89.  
Manuel Santos Blares, 6,31.  
Manuel Sánchez, 10,69.  
Antonio López Espín, 2,02.  
Manuel Paz Fernández, 3,63.  
Manuel Castañera, 2,53.  
Carmen Vázquez, 4,29.  
Ramona Luna, 1,01.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los contribuyentes deudores anteriormente relacionados, á ellos, y por si han fallecido á sus herederos, representantes ó dueños de los bienes afectos á los débitos que se persiguen se les notifica el proveído que precede por el medio establecido en el caso 4º del artículo 142 de la citada Instrucción, pudiendo realizar sus descubiertos en la oficina recaudatoria de esta villa A. Vázquez, dentro de los plazos reglamentarios.

Y á fin de que les obste, á medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, expido el presente.

Vimianzo, 12 de Noviembre de 1916.—  
Manuel Lorenzo. P—6202

D. Manuel Lorenzo Beade, Agente ejecutivo auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que por Contribución territorial, en el concejo de urbana, se siguen en esta oficina contra los individuos que á continuación se relacionan, como deudores á la Hacienda pública por cuotas correspondientes al segundo trimestre del año actual y años anteriores, impuestas en el Ayuntamiento de Camariñas, se ha decretado en todos ellos el apremio de segundo grado por providencia cuya parte dispositiva es idéntica á la de la dictada con fecha 18 de Junio último para los del segundo trimestre corriente, que copiada literalmente dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.  
Manuela García, 5,36 pesetas.  
Manuela Castro Castro, 0,50.  
Francisco Suárez Lema, 40,50.  
Josefa Vázquez, 9,40.  
Manuel País Fernández 13,30.  
Tomás Miñones Pesantes, 6,05.  
María López de Mira, 4,56.  
Víctor Carril y Santiago Martínez, 1,62.  
Francisco Ramón Bárbara, 10,16.  
Andrés Casira, 0,76.  
Rafael Correa Vázquez, 0,76.  
Antonio Alvarez Luengo, 10,10.  
Francisco Castañera N., 11,60.  
Francisco Luisa Pardiñas, 1,01.  
Vicente Martínez Castro, 12,48.  
Antonio Pérez Barrientos, 4,04.  
Manuel Valiña Fernández, 4,90.  
José Blanco Castro, 6,31.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, á ellos, y por si han fallecido á sus herederos, representantes ó dueños de sus bienes, indistintamente se les notifica el proveído que precede, cumpliendo lo ordenado por el párrafo cuarto del artículo 142 de la mencionada Instrucción, requiriéndoles para que en el plazo señalado solventen sus débitos y recargos en la oficina recaudatoria de esta villa A. Vázquez, bajo las prevenciones insertas en la referida providencia.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Vimianzo, á 4 de Noviembre 1916.—Manuel Lorenzo. P—6078

#### Agencia ejecutiva de la zona de Guadix.

D. Sebastián López Calvo, Agente auxiliar de Contribuciones en la ciudad de Guadix.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica de este término municipal, correspondiente á varios ejercicios, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose inserto en el Boletín Oficial la providencia que se transcribe en su tiempo oportuno para el anuncio de subasta acordado por esta Agencia ejecutiva, la cual ha de ajustarse al artículo 95 en su letra E, procede, y así se acuerda en cumplimiento de lo preceptuado por la vigente Instrucción, suspender el acto de subasta anunciado para el día 6 del actual, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 1º de Diciembre á las dos de la tarde, en las Oficinas de esta Recaudación de Contribuciones, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la deudora testamentaria de D. Juanita Hervás García ó personas que en su derecho le representen, y anúnciese en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, á los efectos de la Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1º Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

2º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios pueden librar las fincas en el momento antes de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

3º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, debiéndose cumplir al propio tiempo en este acto con el capítulo 4º, 5º y 6º del referido artículo 95.

#### Deudor que se cita.

Testamentaria de D.ª Juana Hervás García:

Fanega y media de vega, sita en el pago de Marcóba, acequia de Enmedio, de este término, que linda: Levante, Juan Pedro García; Poniente, Miguel López Arqueta; Sur, José Hernández, y Norte, herederos de Domingo Valero; valorada en 1.110 pesetas.

Dos fanegas de vega, sita en el pago de Mahoma, acequia de Jurel, también de este término, que linda: Levante, José Ruiz Villanueva; Poniente y Sur, Antonio Hidalgo, y Norte, Pedro García Berbel; valorada en 2.210 pesetas.

En Guadix á 8 de Noviembre de 1916.—  
El Agente, S. López. P—6118

#### Agencia ejecutiva de la zona de Lora del Río.

##### Contribución rústica.

Años 1902, 1911 al cuarto trimestre de 1915.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de don Antonio Cuevas Galindo, con respecto á la finca siguiente:

»Una suerte de tierra de cuatro y media fanegas, en los terrenos de este término, por el importe de 720 pesetas.

»Se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en la vigente Instrucción de apremio.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto.»

Y siendo D. Antonio Fernández Cabello el deudor á quien se refiere la anterior providencia, se la notificó conforme á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su debido conocimiento.

Lora del Río, 24 de Octubre de 1916.—  
El Agente, Francisco Peláez. P—6120

#### Agencia ejecutiva de la sexta zona de Murcia.

##### Débito por urbana.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 18 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada en este día, consistente en una casa situada en el término municipal de Cotillas, sitio denominado Huerta Abajo, que consta de dos pisos y de una extensión superficial de 143 metros cuadrados, que linda: por la derecha, D. Ramón Cañada Moreno; por la izquierda, con D. Luis Pérez Trigueros; de espaldas, D. José María D'Ercole, y frente, su situación; se adjudica á la II clienta por

las dos terceras partes del tipo de la segunda valoración, ó sea por el de 166,66 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca antes descrita, embargada al deudor D. Ramón Cañada Moreno por el concepto de urbana y por los años 1896 al 97 hasta el año actual, ambos inclusive.

Y siendo D. Ramón Cañada Moreno una de las personas á quien está mandado notificar en concepto de deudor, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 142 de la citada Instrucción.

Molina, 20 de Noviembre de 1916.—El Agente, Antonio Valverde. P—6235

#### Agencia ejecutiva de la séptima zona de Murcia.

##### Contribución rústica.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio García Lifante, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las diez horas del día 9 de Diciembre, en el local de esta zona, situado en Fortuna García Alonso, 34, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Siendo dicho deudor una de las personas á quienes está mandado notificar en concepto de deudor principal, lo hago en cumplimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción, y al propio tiempo le hago saber que si dí lugar á que se celebre la subasta que acuerdo por no verificar el pago de los descubiertos con la Hacienda, de hacerse la adjudicación á posterior, se procederá al otorgamiento de escritura de venta de dichas fincas, el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de la mañana, en la Notaría de D. Rafael Payá y Pérez, en esta villa de Fortuna, citándole desde este momento para que comparezca en la expresada Notaría, el día y hora prefiados; advirtiéndole que, de no comparecer, el ejecutor otorgará tal documento público de oficio y en su nombre.

Y para que conste y no pueda alegar ignorancia en su día, libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Fortuna, 11 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Francisco Ruano. P—6116

los deudores D. Ignacio Castro Moldes (hoy sus herederos) y D.ª Manuela Gómez Maquieira (hoy sus herederos), y habiendo sido estos adjudicados á favor de D. José Aguilar San Martín, vecino de la parroquia de San Andrés de Geve, por cubrir el tipo de las dos terceras partes del importe de la capitalización, esta Agencia hace saber á dichos deudores ejecutados (hoy sus herederos) para que concurran á la otorgación de las escrituras, que tendrá lugar á los diez días siguientes de publicado este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial por ante el Notario de esta capital D. Rafael López de Haro, pues de no concurrir á dicho acto se otorgará de oficio por el que suscribe.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de dichos deudores interesados (hoy sus herederos).

Geve á 12 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán. P—6227

ciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Almedinilla, plaza de la Constitución.

Almedinilla, 17 de Noviembre de 1916. El Agente auxiliar, Hermenegildo García. P—6211

#### Agencia ejecutiva de la zona de Tresjuncos.

D. Santos del Val Sánchez, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Tresjuncos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Alfonso Fernández Flores, por débitos de Contribución territorial, he dictado, con fecha 20 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Alfonso Fernández Flores los descubiertos que constan en este expediente, procedésselo á la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa quince días después de publicada esta providencia en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, á las diez de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en la forma que previene el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Lo que se hace público, debiendo advertir, en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarso en la subasta.

1º Que las fincas cuya enajenación se intenta son las siguientes:

Una tierra, situada en el corral de Trifón, que cabe dos hectáreas 37 áreas y 58 centíáreas, y linda: por el Norte, D. Martín Torre Soria; Este, Julián Moral; Sur, Julián Porras, y Oeste, Pablo Soto; siendo postura admisible en la subasta, con arreglo á la capitalización, 575 pesetas con seis céntimos.

Otra tierra, situada en el Cerro Mingote, que cabe dos hectáreas 57 áreas y 58 centíáreas, y linda: Norte, Liborio Porras; Este, Melitón Jiménez; Sur, Julián Ramos, y Oeste, Miguel Pérez; siendo postura admisible en la subasta, con arreglo á la capitalización practicada, la cantidad de 370 pesetas con 92 céntimos.

Las fincas descritas radican ambas en este término municipal, y no tienen cargo ni gravamen de ninguna clase;

2º Que los deudores ó sus causahabientes pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, sin derecho á exigir otros;

4º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deben depositar en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de cada una de las fincas;

5º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el valor de la adjudicación;

6º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depo-

#### Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Geve.

Hago saber: Que habiéndose llevado á cabo en el día de ayer la venta en pública subasta de los bienes embargados á

sito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, se le notifica por medio del presente edicto, que por triplicado se remite al arribo de Contribuciones para que gestione su publicación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, á los efectos de Instrucción.

Tresjuncos á 21 de Noviembre de 1916.  
El Agente, Santos del Val. P—6288

## ANUNCIOS OFICIALES

### Unión Española de Explosivos.

#### Aviso á los señores Accionistas

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad que desde el día 15 del actual se distribuirá un divi-

dendo por cuenta de los beneficios del ejercicio 1916 y contra cupón número 42.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontando el impuesto de Utilidades de 3,30 por 100 á cargo del Accionista, perciba éste ocho pesetas netas por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán á partir del referido día 15.

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las oficinas de la sucursal, Villanueva, número 11, de nueve y media á doce y media de la mañana; y

En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Bilbao, 5 de Diciembre de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración Alberto Thiebaut. X—2393

los artículos 6.<sup>º</sup> y 28 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 7 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Camilo Pérez. X—2282

### Banco Español del Río de la Plata.

#### Balance general de la Casa Matriz y de las Sucursales del interior y exterior al 30 de Junio de 1916.

#### ACTIVO

Caja:  
Existencia en la Casa Matriz y Sucursales del Interior.....  
Idem en viaje y en el extranjero.....  
Accionistas.....  
Valores descontados y adelantos en cuentas corrientes.....  
Metalización Saldo.....  
Inmuebles, muebles, útiles, instalaciones.....  
Diversos valores.....  
Varios. Deudores en gestión y mora, correspondencia, cartas de crédito, etc.....

	Moneda legal.	Oro sellado.
\$ 41.494.287,11	\$ 2.603.001,44	
>	18.825.950,40	
1.988.310,00	>	
194.257.026,29	12.601.381,92	
38.925.036,30	>	
9.358.849,55	1.788.461,85	
8.789.400,06	>	
16.202.275,12	4.502.859,93	
\$ 311.013.184,43	\$ 39.721.655,54	

#### PASIVO

Capital suscripto.....  
Depósitos. En cuentas corrientes, á plazo fijo y premio.....  
Intereses y descuentos. Correspondientes al ejercicio próximo.....  
Metalización. Saldo.....  
Fondo de reserva y previsión.....  
Varios.....  
Ganancias y Pérdidas. Saldo.....

\$ 100.000.000,00	>	
149.256.145,18	\$ 22.497.594,90	
1.599.387,05	97.924,67	
>	17.126.185,97	
47.806.594,12	>	
9.579.298,14	>	
2.771.759,94	>	
\$ 311.013.184,43	\$ 39.721.655,54	

X—2392

### Banco de España.

#### San Sebastián.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones disponibles número 121.740 de 1.000 pesetas, á favor de D. José Miguel Irastorza Amundarain, que comprende dos acciones del Banco de España, números 208.847 y 208.848, domiciliadas en esta Sucursal, se anuncia al público por tercera vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho extracto anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.<sup>º</sup> del Reglamento y 58 de las Instrucciones.

San Sebastián, 10 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Santiago Suárez. X—2276

### Banco de España.

#### Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 56.623, de pesetas 10.000 nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 11 de Noviembre de 1913 á favor de D. Valeriano Pascual Soives y D.<sup>a</sup> Francisco Artigau Nadal, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan

### Compañía Saltos del Segre (S. A.)

El Consejo de Administración de la Compañía Saltos del Segre (S. A.), convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Diciembre, á las cuatro y media de la tarde, en el local social, plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, con la siguiente orden del día:

- 1.<sup>º</sup> Lectura de la Memoria, Inventario, Balance y cuentas de la Sociedad.
- 2.<sup>º</sup> Renovación de Consejeros.
- 3.<sup>º</sup> Proposiciones del Consejo de administración.

Las acciones se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo, en la Caja social ó en el Crédit Lyonnais (Sucursal Ensanche) á los efectos de la asistencia á la Junta general de acuerdo con el artículo 2<sup>º</sup> de los Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de Noviembre de 1916.—El Presidente, Luis Comulada.—El Secretario, D. C. Dering. X—2396

### Minas Setiel Coronada.

#### OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904

Los intereses del segundo semestre de este año (cupón, núm. 24) serán pagados en el escritorio de D. J. Raoul Noel, Banquero, Sevilla (España) el 1.<sup>º</sup> de Enero de 1917. X—2387

### Dirección General de la Denda y Clases Pasivas.

Habiéndose sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 69.569, hecha por D. José Couret Onset, comprendiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, número 68.777, á favor de D. José Zapata Caraballo, importante 341 pesetas, para su cobro, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General, en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Octubre de 1916.—El Director general, Luis López. X—2395